

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE FIJA EL CALENDARIO DE DÍAS
FESTIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL
AÑO 2027****TABLA DE VIGENCIAS**

Por su propia naturaleza (determinación inicial de los días festivos en un año concreto), el Decreto que se proyecta no afecta a la vigencia de ninguna otra norma.

Antecedente: Decreto 40/2025, de 13 de mayo (DOE núm. 94, de 19 de mayo), por el que se fija el Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.

Se trata de un proyecto de reglamento ejecutivo que viene a dar respuesta a un mandato del legislador siguiendo las pautas establecidas en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, desarrollado por el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (precepto este último cuya redacción actual es la establecida por el artículo único del Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre y que ha sido declarado expresamente en vigor por la Disposición Derogatoria del Real Decreto 1561/1995, 21 septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo).

Todo ello en ejercicio de las competencias de ejecución de la legislación laboral asumidas estatutariamente por la Comunidad Autónoma de Extremadura y especificadas en el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Mérida, en la fecha de la firma electrónica.
La Directora General de Trabajo

Csv:	FDJEXC978YBUT7JLXHFNX8TZJ9PDV3	Fecha	18/03/2026 09:52:27
Firmado Por	PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

